

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 23:00 horas del veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-012/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE CÉDULAS DE CONSULTA QUE, CON MOTIVO DE LA JORNADA DE CONSULTA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS MUNICIPALES DE DEL ESTADO DE VERACRUZ CORRESPONDIENTES A ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA,**

TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO,
TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN,
TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO,
XOXOCOTLA, ZARAGOZA Y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, TODAS DE LA
REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO NUEVE DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional
de Procesos Electorales-----

----- DOY FE



CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2025
ACUERDO CNPE-012/2025

ACUERDO CNPE-012/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE CÉDULAS DE CONSULTA QUE, CON MOTIVO DE LA JORNADA DE CONSULTA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS Y SINDICATURAS MUNICIPALES DE DEL ESTADO DE VERACRUZ CORRESPONDIENTES A ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOA TZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO,

XOXOCOTLA, ZARAGOZA Y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, TODAS DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANTECEDENTES

I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombraron a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	CARGO
GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN	COMISIONADO PRESIDENTE
JOVITA MORÍN FLORES	COMISIONADA
BOGAR ALBA BUTRÓN	COMISIONADO
ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	COMISIONADA
JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN	COMISIONADO

II. El cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Veracruz celebró sesión en la que declaró el inicio del Proceso Electoral 2024-2025 para la renovación de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como que la jornada comicial se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda, en términos del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. El cinco de febrero de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por

el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, por las que se autorizó la emisión de las invitaciones dirigidas a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del estado de Veracruz, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias y Sindicaturas municipales del Estado de Veracruz de ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024-2025 en el Estado de Veracruz.

IV. El veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, el Acuerdo **CNPE-008/2025**, mediante el cual se aprobaron los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA INDICATIVA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todas de la referida entidad federativa.

V. Entre el veintiuno y el veinticuatro de febrero del año que transcurre, en los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional correspondientes a ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todos del estado de Veracruz, se llevó a cabo el pre-registro de personas no militantes que pretenden participar en la citada consulta indicativa.

VI. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Registro Nacional de Militantes emitió y publicó el listado de personas militantes que podrán participar en la consulta indicativa que se llevará a cabo en los municipios del estado de Veracruz que fueron mencionados en el antecedente inmediato anterior.

VII. El veinticinco de febrero de la presente anualidad, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Veracruz remitió a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, el corte preliminar de las personas ciudadanas no militantes que se pre-registraron en cada uno de los municipios para participar en la consulta indicativa.

En razón de los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el artículo 25 de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA INDICATIVA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN,

TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todas de la referida entidad federativa; que establece: “1. *El veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, considerando la información preliminar enviada por la Comisión Estatal de Procesos Electorales y el listado de personas militantes que participarán en la consulta, emitido por el Registro Nacional de Militantes, la Comisión Nacional de Procesos Electorales determinará el número de cédulas de consulta que se imprimirán para cada municipio.*”, en virtud de lo anterior se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo [...].***

(énfasis añadido)

SEGUNDO. Que, del artículo 109 de los Estatutos, se desprende que:

“Artículo 109

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:***
 - a) ***En cuanto a la selección de candidaturas a cargos de elección popular. Emitir la convocatoria, las normas complementarias y conducir el proceso. [...].***

(énfasis añadido)

TERCERO. De lo previsto en el artículo 115 de los Estatutos Generales, se desprende:

“Artículo 115

1. ***La Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones***

Estatales de Procesos Electorales, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

[...].”

(énfasis añadido)

CUARTO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera”.

(énfasis añadido)

QUINTO. Que, el cinco de febrero de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias por las que se autorizó la emisión de las invitaciones dirigidas a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del estado de Veracruz, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Presidencias y Sindicaturas municipales del Estado de Veracruz correspondientes a ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN

RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024-2025. Mismas que en la parte que interesa sustancialmente establecen:

- a) Que para la designación correspondiente, la Comisión Permanente Estatal remitirá a la Comisión Permanente Nacional, por cada una de las candidaturas, tres propuestas en orden de prelación, pudiendo tomar en consideración elementos como la consulta indicativa que se realice y/o la encuesta cuyo levantamiento será coordinado por el Comité Ejecutivo Nacional, así como demás mecanismos de consulta que se estimen necesarios;
- b) Que durante el proceso de designación, se podrá implementar un mecanismo de consulta con las y los militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional en cada uno de los municipios, bajo la figura de consulta indicativa no vinculante; y
- c) Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales auxiliada por la Comisión Estatal, será la instancia partidista responsable de la organización de la consulta indicativa.

SEXTO. Que, el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, el Acuerdo **CNPE-008/2025**, mediante el cual se aprobaron los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA INDICATIVA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todas de la referida entidad federativa, de los que se desprende:

“Artículo 25:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200 4000


www.pan.org.mx

1. El veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, considerando la información preliminar enviada por la Comisión Estatal de Procesos Electorales y el listado de personas militantes que participarán en la consulta, emitido por el Registro Nacional de Militantes, la Comisión Nacional de Procesos Electorales determinará el número de cédulas de consulta que se imprimirán para cada municipio”.

(énfasis añadido)

SÉPTIMO. Que, del listado de personas militantes que podrán participar en la consulta indicativa, publicado el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco por el Registro Nacional de Militantes; así como de la información preliminar enviada por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Veracruz respecto del número de personas ciudadanas no militantes pre-registradas en cada municipio, se advierte lo siguiente:

No.	MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS MILITANTES CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON EL LISTADO PUBLICADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES	NÚMERO DE PERSONAS PRE-REGISTRADAS, EN TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN PRELIMINAR ENVIADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE VERACRUZ	TOTAL APROXIMADO DE PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA INDICATIVA
1	ACAJETE	80	0	80
2	AGUA DULCE	71	0	71
3	ÁLAMO TEMAPACHE	274	0	274
4	ALTOTONGA	56	0	56
5	ALVARADO	186	75	261
6	AMATLÁN DE LOS REYES	222	0	222
7	ÁNGEL R. CABADA	108	0	108
8	ASTACINGA	15	0	15
9	ATOYAC	241	0	241
10	ATZALÁN	70	0	70
11	BENITO JUÁREZ	47	0	47
12	BOCA DEL RÍO	1494	1224	2718
13	CAMARÓN DE TEJEDA	37	0	37
14	CAMERINO Z. MENDOZA	47	0	47
15	CARLOS A. CARRILLO	83	151	234

16	CARRILLO PUERTO	52	4	56
17	CASTILLO DE TEAYO	135	650	785
18	CERRO AZUL	52	200	252
19	CHICONQUIACO	71	101	172
20	CHICONTEPEC	37	36	73
21	CHINAMPA DE GOROSTIZA	81	707	788
22	CHONTLA	118	612	730
23	CHUMATLÁN	3	0	3
24	CITLALTEPEC	248	43	291
25	COACOATZINTLA	2	90	92
26	COMAPA	351	0	351
27	COSCOMATEPEC	44	0	44
28	COTAXTLA	99	19	118
29	COXQUIHUI	76	0	76
30	CUITLAHUAC	175	0	175
31	FILOMENO MATA	64	163	227
32	FORTÍN	152	0	152
33	GUTIÉRREZ ZAMORA	32	932	964
34	IXCATEPEC	36	0	36
35	IXHUATLAN DEL CAFÉ	29	16	45
36	IXMATLAHUACAN	75	155	230
37	IXTACZOQUITLÁN	194	60	254
38	JALTIPAN	165	0	165
39	JOSÉ AZUETA	66	159	225
40	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	87	101	188
41	LA ANTIGUA	257	0	257
42	LAS MINAS	39	0	39
43	LERDO DE TEJADA	99	43	142
44	MALTRATA	64	0	64
45	MARTÍNEZ DE LA TORRE	180	81	261
46	MEDELLÍN	511	33	544
47	NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS	91	0	91
48	NAOLINCO	118	0	118
49	OLUTA	67	0	67
50	ORIZABA	426	26	452
51	OTEAPAN	28	0	28
52	PÁNUCO	66	41	107
53	PASO DE OVEJAS	72	302	374
54	PEROTE	160	0	160
55	POZA RICA	227	243	470

56	PUENTE NACIONAL	75	0	75
57	RAFAEL DELGADO	38	14	52
58	RAFAEL LUCIO	85	15	100
59	RÍO BLANCO	127	0	127
60	SALTABARRANCA	41	0	41
61	SAN ANDRÉS TUXTLA	146	0	146
62	SAN JUAN EVANGELISTA	78	0	78
63	SANTIAGO SOCHAPAN	13	69	82
64	SAYULA DE ALEMÁN	119	0	119
65	TAMPICO ALTO	0	69	69
66	TANTOYUCA	3724	297	4021
67	TECOLUTLA	25	0	25
68	TEHUIPANGO	31	0	31
69	TEMPOAL	61	95	156
70	TENAMPA	39	0	39
71	TEPATLAXCO	60	21	81
72	TIERRA BLANCA	399	321	720
73	TIHUATLAN	48	1019	1067
74	TLACHICHILCO	91	0	91
75	TLACOTALPAN	60	0	60
76	TLALIXCOYAN	683	8	691
77	TLALNELHUAYOCAN	39	0	39
78	TLAPACOYAN	46	0	46
79	TOMATLAN	53	10	63
80	TRES VALLES	105	51	156
81	URSULO GALVÁN	45	0	45
82	VERACRUZ	3357	1037	4394
83	XICO	39	34	73
84	XOXOCOTLA	82	0	82
85	ZARAGOZA	1	0	1
86	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	77	0	77
	TOTAL	17667	9327	26994

OCTAVO. Que, en estricto apego a lo previsto en el artículo 25 de los Lineamientos para el desarrollo de la consulta indicativa que se llevará a cabo en el estado de Veracruz, a efecto de contar con mayores elementos para la toma de decisiones en el proceso de designación de las candidaturas a las Presidencias y Sindicaturas municipales del Estado de Veracruz correspondientes a ACAJETE, AGUA DULCE,

ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todas de la referida entidad federativa, se analizó la información puesta a disposición de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales tanto por el Registro Nacional de Militantes como por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Veracruz, la cual es representativa del número aproximado de personas que tendrán derecho a participar en el ejercicio de consulta indicativa.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se determina el número de cédulas de consulta que en ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, BOCA DEL RÍO, CAMARÓN DE TEJEDA, CAMERINO Z. MENDOZA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO PUERTO, CASTILLO DE TEAYO, CERRO AZUL, CHICONQUIACO, CHICONTEPEC, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, GUTIÉRREZ ZAMORA, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, IXTACZOQUITLAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, ORIZABA, OTEAPAN, PÁNUCO, PASO DE OVEJAS, PEROTE, POZA RICA, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RAFAEL LUCIO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TEMPOAL, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIERRA BLANCA, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLACOTALPAN, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, VERACRUZ, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, todos municipios del estado de Veracruz, se utilizará en la consulta indicativa que a efecto de contar con mayores elementos para la toma de decisiones en el proceso de designación de las candidaturas a las respectivas Presidencias y Sindicaturas municipales, se llevará a cabo el nueve de marzo de dos mil veinticinco; esto en los siguientes términos:

No.	MUNICIPIO	NÚMERO TOTAL DE CÉDULAS DE CONSULTA QUE DEBERÁN IMPRIMIRSE
1	ACAJETE	90

2	AGUA DULCE	80
3	ÁLAMO TEMAPACHE	300
4	ALTOTONGA	60
5	ALVARADO	300
6	AMATLÁN DE LOS REYES	250
7	ÁNGEL R. CABADA	110
8	ASTACINGA	20
9	ATOYAC	250
10	ATZALÁN	80
11	BENITO JUÁREZ	50
12	BOCA DEL RÍO	2750
13	CAMARÓN DE TEJEDA	40
14	CAMERINO Z. MENDOZA	50
15	CARLOS A. CARRILLO	250
16	CARRILLO PUERTO	60
17	CASTILLO DE TEAYO	800
18	CERRO AZUL	260
19	CHICONQUIACO	180
20	CHICONTEPEC	80
21	CHINAMPA DE GOROSTIZA	800
22	CHONTLA	750
23	CHUMATLÁN	10
24	CITLALTEPEC	300
25	COACOATZINTLA	100
26	COMAPA	360
27	COSCOMATEPEC	50
28	COTAXTLA	120
29	COXQUIHUI	80
30	CUITLAHUAC	180
31	FILOMENO MATA	250
32	FORTÍN	160
33	GUTIÉRREZ ZAMORA	1000
34	IXCATEPEC	40
35	IXHUATLAN DEL CAFÉ	50
36	IXMATLAHUACAN	250
37	IXTACZOQUITLÁN	260
38	JALTIPAN	170
39	JOSÉ AZUETA	250
40	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	190
41	LA ANTIGUA	270

42	LAS MINAS	40
43	LERDO DE TEJADA	150
44	MALTRATA	70
45	MARTÍNEZ DE LA TORRE	300
46	MEDELLÍN	550
47	NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS	100
48	NAOLINCO	120
49	OLUTA	70
50	ORIZABA	460
51	OTEAPAN	30
52	PÁNUCO	110
53	PASO DE OVEJAS	400
54	PEROTE	170
55	POZA RICA	500
56	PUENTE NACIONAL	80
57	RAFAEL DELGADO	60
58	RAFAEL LUCIO	110
59	RÍO BLANCO	130
60	SALTABARRANCA	50
61	SAN ANDRÉS TUXTLA	150
62	SAN JUAN EVANGELISTA	80
63	SANTIAGO SOCHIAPAN	90
64	SAYULA DE ALEMÁN	120
65	TAMPICO ALTO	70
66	TANTOYUCA	4050
67	TECOLUTLA	30
68	TEHUIPANGO	40
69	TEMPOAL	170
70	TENAMPA	40
71	TEPATLAXCO	90
72	TIERRA BLANCA	750
73	TIHUATLAN	1100
74	TLACHICHILCO	100
75	TLACOTALPAN	70
76	TLALIXCOYAN	700
77	TLALNELHUAYOCAN	40
78	TLAPACOYAN	50
79	TOMATLAN	70
80	TRES VALLES	160
81	URSULO GALVÁN	50

82	VERACRUZ	4400
83	XICO	80
84	XOXOCOTLA	90
85	ZARAGOZA	1
86	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	80
	TOTAL	27871

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales y remitir a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del estado Veracruz, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**



**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**